

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado	05001-40-03-016-2020-00376-00
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P.
Demandado	LUZ AMPARO ACOSTA SALAZAR BANCO BBVA S.A
Asunto	TIENE POR NOTIFICADO - INCORPORA

Se incorpora al expediente constancia de envío vía correo electrónico de notificación personal al codemandado **BANCO BBVA S.A** y cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, de conformidad con el inciso 3 del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, se tiene notificado de forma personal al **BANCO BBVA S.A** a partir del **5 de agosto de 2020**. Se advierte al demandado que el término de contestación empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha de esa notificación.

Igualmente, se incorpora constancia de la radicación de los oficios Nro. 368, 369 y 370 dirigidos a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, FISCALÍA GENERAL DE LA NACION y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 74

Hoy 11 de agosto de 2020 a las
8:00 a.m.

Diana Carolina Pelaez

SECRETARIA